

Mar del Plata 16 de Abril de 2018

VISTO

Los antecedentes obrantes en expediente administrativo 2336-5399/05, Alc. 4 referido a la Adjudicación de Paradores de Playa del Complejo Punta Mogotes, Acta del Consejo de Administración nº 871 y Resolución 011/18,

CONSIDERANDO

Que por Resolución Administrativa nº 011/2018 se realizó el segundo llamado para la Licitación de Paradores de Playa en el Complejo de Punta Mogotes, prevista para el 18/04/2018, la cual fue debidamente aprobada por los organismos de contralor,

Que a fs. 155 del expte. 2336-5399/05 Alc.4 la Asesoría de Accesibilidad de la Subsecretaria de Turismo del Ministerio de la Producción, indica que el P.B.C no cumple con los parámetros de accesibilidad y sustentabilidad necesarios conforme la normativa legal vigente en términos de accesibilidad y discapacidad en los ámbitos turísticos, sugiriendo revisar y evaluar los mismos antes de continuar con el proceso licitatorio,

Que por Acta nº 871 el Consejo de Administración resuelve anular el segundo llamado, atento lo sugerido por la Subsecretaria de Turismo.

Que esta Ente procederá a la devolución de las sumas de dinero ingresadas en concepto de compra de PBC de Paradores de Playa

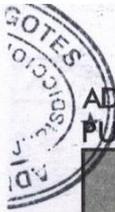
Que se dispondrá la modificación del Pliego y las tramitaciones administrativas correspondientes,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley nº 10233,
Por ello,

**EL SR. ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE PUNTA MOGOTES,
RESUELVE**

ARTICULO 1. Anular el segundo llamado a Licitación Privada para Paradores de Playa cuya apertura de sobres estaba prevista para el día 18/04/2018 a las 11.00 horas, aprobado por Resolución Administrativa nº 011/2018 obrante a fs. 136,137 del expediente nº 2336-5399/05 Alc. 4.-----

CARLOS E. AMUJ
Administrador General



ADMINISTRACION DE
PUNTA MOGOTES



ARTICULO 2. Lo dispuesto en el Artículo nº 1 es en atención al Art. 23 del P.B.C Licitatorio y artículos siguientes y ccdantes del P.B.C Único Decreto 1300/16.-----

ARTICULO 3. Publicar edictos por dos (2) días en un Diario Local de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTICULO 4. Notificar a los compradores del P.B.C según recibos oficiales R.O 670 y 671, que las sumas percibidas por dicho concepto se encuentran a disposición para su correspondiente reintegro en el Área de Tesorería de esta Administracion de Punta Mogotes.-----

ARTICULO 5. Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°

016


CARLOS E. AMUD
Administrador General